

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER069653
Fecha: 2024-06-19 23:04:41
Respuesta: SNR2024EE057224
Fecha respuesta: 2024-06-21 09:40:09



SOLICITUD

Asunto: Dar respuesta positiva al radicado C2024-2370

Descripción: El 15 de mayo de 2024 se radicó ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, una petición de que se corrigiera el certificado de libertad identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-1449762, en la parte dirección del inmueble donde dice tipo predio: RURAL y es URBANO, para lo cual se adjuntó certificado de nomenclatura de la Oficina de Planeación, esto se requiere a la menor brevedad para venta de inmueble con crédito hipotecario, que lo exige para poder realizar el desembolso del crédito, el inmueble está ubicado en la Calle 126 Sur # 40-219 Ap 202 del Municipio de Caldas. Siempre que nos dirigimos a dicha oficina por el documento, nos responden que no está y el día de hoy nos responde que volvamos mañana a recoger los documentos y volver a radicar por taquilla, me parece una falta de respeto, después de más de un mes no dar respuesta y volver a radicar, la cooperativa dice que es lo último que falta para desembolsar el crédito y es algo tan simple que deben de darle manejo, si se esta aportando el documento que da el Municipio donde corroboran que es un predio urbano y la cooperativa no presta a predios rurales. para mayor información puede dar respuesta al siguiente correo propiedadesbeta21@gmail.com Gracias por su comprensión

Respuesta: SNR2024EE057224

Bogotá, 20 de junio de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER069653

Respetado(a) señor(a):

Revisando la respuesta a la corrección C2024-2370 se pudo evidenciar que, la ciudadana tiene razón, pues además de la respuesta que le da la Alcaldía de Caldas a la usuaria, también se aporta el certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal, indicando la dirección del inmueble y que este, es URBANO.

La abogada que revisó la corrección, no evidenció dicho certificado, solo observó la respuesta de la Alcaldía a la señora Ana Luz Velásquez y por eso indicó que, debían anexar el certificado de la autoridad competente. Además, solicitó un pago que solo se genera si se hace un cambio de nomenclatura por escritura pública, no en este caso.

Con el fin de no poner con más trámites al usuario, la Oficina realiza la radicación manual de la nueva solicitud de corrección, a la que le correspondió el radicado C2024-2972.

Al correo electrónico ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co en aproximadamente una semana, pueden preguntar si la corrección C2024-2972 ya se encuentra lista para ser reclamada, o expedir el certificado de tradición y libertad por la página web www.supernotariado.gov.co para evidenciar el cambio realizado.

Cordialmente,

Nubia Alicia Velez Bedoya

Proyecto: Paula Andrea Bustamante Perez

Fecha de respuesta: 2024-06-21 09:40:06

Superintendencia de Notariado y Registro